



Documento digital  
firmado electrónicamente  
Resolución FG 441/2019



LUIS JORGE CEVASCO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
lcevasco@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
10/10/2019 15:38:19  
1a4ec4a73553712df7c86548d1de9d0e



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes N° 6068, N° 70 y N° 1903; la Resolución CAGyMJ N° 19/19, la Resolución FG N° 364/11, la Disposición UOA N° 26/19 y la Actuación Interna N° 30-00052267 del registro de la Fiscalía General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición UOA N° 26/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 01/19, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con doce centavos (\$20.978.756,12) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, así como también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.; CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A.; INDUSTRIAS MAS S.R.L.; RUBENS ERNESTO DI PIETRO PAOLO; WARLET S.A.; INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.; ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.; COYPRO S.A.; INFANTE CONSTRUCCIONES S.A.

Que, se dio intervención a las áreas técnicas competentes -Departamento de Servicios Generales y Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Que, de los informes técnicos elaborados, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.; CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A.; INDUSTRIAS MAS S.R.L.; RUBENS ERNESTO DI PIETRO PAOLO; INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.; ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.; COYPRO S.A.; INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación.

Que, por su parte, con relación a la oferta presentada por la firma WARLET S.A. señaló que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos.

Que, posteriormente tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo Dictamen CEO N° 32/19, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo lo recomendado por la citada Comisión corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.; CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A.; INDUSTRIAS

MAS S.R.L.; RUBENS ERNESTO DI PIETRO PAOLO; INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.; ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.; COYPRO S.A.; INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados, conforme surge de los informes técnicos emitidos por los Departamentos de Servicios Generales y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, asimismo, corresponde adjudicar a la empresa WARLET S.A. (CUIT: 30-70043585-3) la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 01/19 cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de pesos veinte millones cuarenta y siete mil trescientos tres con cuarenta y seis centavos (\$20.047.303,46) IVA, materiales y mano de obra incluidos y conforme el detalle que surge de la contrata que como Anexo I se aprueba por la presente.

Que, deberá requerirse a la adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que, finalmente, corresponde otorgar a la adjudicataria un adelanto del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

establecido en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos dos millones cuatro mil setecientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$2.004.730,34), debiendo consecuentemente integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, lo señalado se corresponde con lo establecido mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 881/19 no efectuó observaciones de orden jurídico.

Que, por último se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 01/19, tendiente a lograr la la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.; CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A.; INDUSTRIAS MAS S.R.L.; RUBENS ERNESTO DI PIETRO PAOLO; INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.; ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.; COYPRO S.A.; INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma WARLET S.A. (CUIT: 30-70043585-3) la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 01/19 cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos veinte millones cuarenta y siete mil trescientos tres con cuarenta y seis centavos (\$20.047.303,46) IVA, materiales y mano de obra incluidos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos veinte millones cuarenta y siete mil trescientos tres con cuarenta y seis centavos (\$20.047.303,46) imputable a las partidas 3.3.1 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal.

ARTICULO 5°.- Otorgar a la firma WARLET S.A. (CUIT: 30-70043585-3) un adelanto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, de conformidad a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos dos millones cuatro mil setecientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$2.004.730,34), debiendo consecuentemente integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la contrata que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a suscribir la contrata que se emita con motivo de la presente en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.



Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 441/2019**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Anexo - Resolución FG N° 441/19 – CONTRATA**

**C O N T R A T A Y O R D E N D E E J E C U C I Ó N**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Ingeniera Silvia Noemí CASARES, Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma WARLET S.A (CUIT 30-70043585-3), representada en este acto por el señor **XXXXXXXXXXXXXX**, quien acredita su identidad con DNI N° **XXXXXXXXXX**, con domicilio legal en la calle **XXXXXXXXXXXX** de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a la readecuación del edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.-----

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Resolución FG N° 364/11-,

el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por Disposición UOA N° 26/2019, el acto de adjudicación Resolución FG N° 441/2019 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.-----

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos veinte millones cuarenta y siete mil trescientos tres con cuarenta y seis centavos (\$20.047.303,46) IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares. -----

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta la Orden de Ejecución de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de seis (6) meses de conformidad con el punto 12 del PCP. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

SEXTA - ORDEN DE EJECUCIÓN: EL COMITENTE notifica a EL CONTRATISTA el plazo de inicio de los trabajos, conforme los términos del art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

SÉPTIMA - Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas y que complementan lo dispuesto en la presente Contrata.-----

OCTAVA - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante póliza de seguro de caución, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos dos millones cuatro mil setecientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$2.004.730,34), que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía requerida en el artículo 5° de la Resolución FG N° 441/19, por la suma de pesos dos millones cuatro mil setecientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$2.004.730,34) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente. -----

NOVENA – A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier

otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de octubre del año 2019.-----